DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141198855112

(415)7707212489984(8020) 000014119885511 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 1 9 9 1 0	3	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARZON

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Garzón 2 9 8

41. Dirección principal
CR 5 10 26 BRR LOS CANELOS

42. Correo electrónico correspondencia@bomberosgarzon.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 3 3 3 4 5 9 9	3 2 1 3 7 9 5 3 7 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 3 0 3 1 8	4 7 5 9	2 0 0 8 1 0 0 1	8 6 9 9	2 0 2 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 7 9 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código 2 3	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

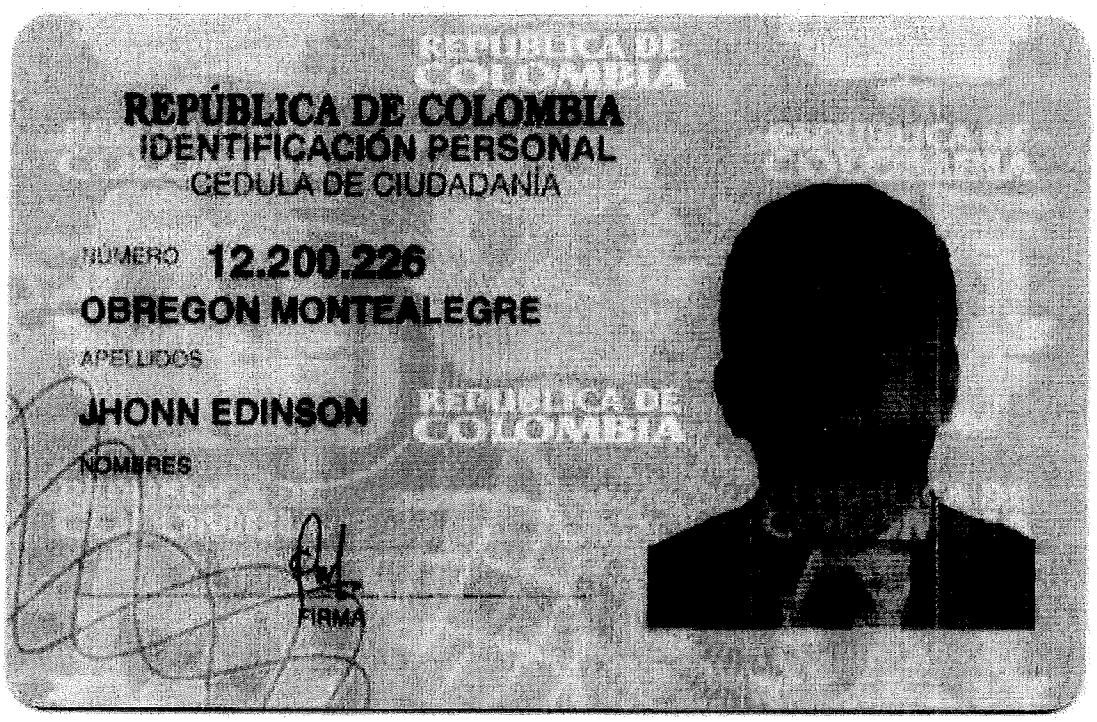
59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

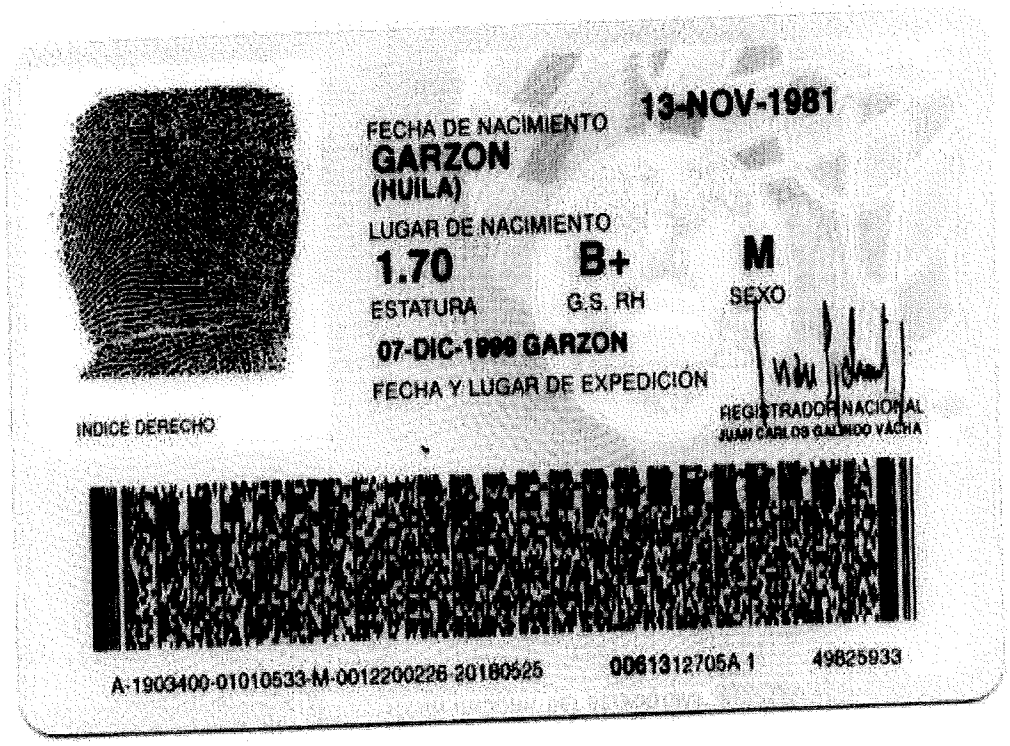
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre OBREGON MONTEALEGRE JHONN EDINSON
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO


REPUBLICA DE COLOMBIA
REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 12.200.226
OBREGON MONTEALEGRE
APELLIDOS
JHONN EDINSON
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 13-NOV-1981
GARZON
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70
ESTATURA
B+
G.S. RH
M
SEXO
07-DIC-1999 GARZON
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
INDICE DERECHO
A-1903400-01010533-M-0012200226-20160525
0061312705A 1
49825933

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

12200226

OBREGON MONTEALEGRE
JHONN EDINSON



PERTENECE AL EJERCITO DE:

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
31 - DIC.	31 - DIC.	31 DIC.

PROFESION BACHILLER

FECHA EXPEDICION

14 MAY 2001

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
   - Tomar posesión de los empleos públicos o privados
   - Ingresar a la carrera administrativa
   - Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
   - Registrar título como profesional y portar la profesión
   - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
   - Obtener el pasaporte o ingresar a la universidad

2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

0143018

Mayor [illegible] PINILLA C.

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARZON
IDENTIFICACIÓN:	NI-800019910
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2026-10-23
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-10-05
FECHA DE PAGO:	2026-10-05
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE BOGOTA
PERÍODO PENSIÓN:	2026-09
PERÍODO SALUD:	2026-10
NÚMERO PLANILLA:	38900627
TOTAL COTIZANTES:	12
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	38900627
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	10	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.349.600	$ 3.349.600
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 554.700	$ 554.700
Subtotal Salud		2	12	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.904.300	$ 3.904.300
230301	800224808	PORVENIR	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 840.700	$ 840.700
25-14	900336004	COLPENSIONES	9	$ 0	$ 0	$ 0	$ 6.404.500	$ 6.404.500
Subtotal Pensión		2	12	$ 0	$ 0	$ 0	$ 7.245.200	$ 7.245.200
14-23	860011153	POSITIVA	12	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.117.100	$ 2.117.100
Subtotal ARL		1	12	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.117.100	$ 2.117.100
CCF32	891180008	COMFAMILIAR DEL HUILA	12	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.224.400	$ 1.224.400
Subtotal CCF		1	12	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.224.400	$ 1.224.400
PASENA	899999034	SENA	12	$ 0	$ 0	$ 0	$ 612.800	$ 612.800
PAICBF	899999239	ICBF	12	$ 0	$ 0	$ 0	$ 918.300	$ 918.300
		Total a pagar		$ 0	$ 0	$ 0	$ 16.022.100	$ 16.022.100

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	05/11/2026

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 23 de octubre de 2026, a las 10:59:48, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8000199103
Código de Verificación	8000199103261023105948

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 23 de octubre de 2026, a las 10:59:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	12200226
Código de Verificación	122002262610231059O4

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305294382

PIB
11:01:18

Bogotá DC, 23 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JHONN EDINSON OBREGON MONTEALEGRE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 12200226:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305294501

PIB
11:02:30

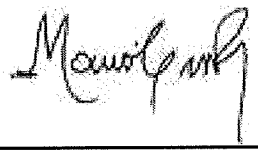
Bogotá DC, 23 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARZON identificado(a) con NIT número 8000199103:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:54:28 PM horas del 23/10/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **12200226**
Apellidos y Nombres: **OBREGON MONTEALEGRE JHONN EDINSON**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

[redacted]

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/10/2026 11:03:56 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **12200226** y Nombre: **JHONN EDINSON OBREGON MONTEALEGRE.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **150172454** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

BOMBEROS DE COLOMBIA (LEY 1575 AGOSTO 21 DE 2012)
BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS
GARZON - HUILA
Personería Jurídica Resolución 0051 de 1962 y Resolución 808 de 1987
N.I.T. 800.019.910-3 Carrera 5 No. 10-26 Tel. 8332200 Telefax 8334854 Alarma 119
E-mail: bomberosgarzon@yahoo.com

Garzón Huila, 28 de octubre 2026

Señores
I.E. JENARO DIAZJORDAN
Garzón Huila

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

JHONN EDINSON OBREGON MOTEALEGRE, identificado con documento de identidad N°.12.200.226 de Garzón – Huila. Me dirijo a ustedes con el fin de manifestar: no me encuentro en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

Actuare con honestidad y honradez y no he ofrecido sobornos para ejecutar dicho contrato.

JHONN EDINSON OBREGON MONTEALEGRE
C.C. 12.200.226 de Garzón (H)
Comandante y Representante legal del Cuerpo de Bomberos voluntarios de Garzón

BOMBEROS DE COLOMBIA (LEY 1575 AGOSTO 21 DE 2012)
BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS
GARZON - HUILA
Personería Jurídica Resolución 0051 de 1962 y Resolución 808 de 1987
N.I.T. 800.019.910-3 Carrera 5 No. 10-26 Tel. 8332200 Telefax 8334854 Alarma 119
E-mail: bomberosgarzon@yahoo.com

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito JHONN EDINSON OBREGON MONTEALEGRE, identificado con cedula de ciudadanía No 12.200.226 expedida en Garzón (Huila) manifiesto bajo la gravedad de juramento que a la fecha no me encuentro incluso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley, en especial en el art 18 de la ley 1150 de 2007 y articulo 90 de la ley 1474 de 2011.

Se expide a los veintiocho días del mes de octubre de 2026, para efectos del proceso de selección de la Invitación Publica de Régimen Especial Inferior a 20 SMLV No. 13 DE 2026 de la institución educativa Jenaro Diaz Jordán y para los fines de la celebración del contrato si a esto haya lugar.

El proponente:

JHONN EDINSON OBREGON MONTEALEGRE
C.C. 12.200.226 de Garzón (H)
Comandante y Representante legal del Cuerpo de Bomberos voluntarios de Garzón

Personería Jurídica Resolución 0051 de 1962 y Resolución 808 de 1987
N.I.T. 800.019.910-3 Carrera 5 No. 10-26 Tel. 8332200 Telefax 8334854 Alarma 119
E-mail: bomberosgarzon@yahoo.com

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

No del Contrato	Entidad Contratante	Objeto del Contrato	Valor del Contrato	Fecha de Ejecución
011/2024	INSTITUCION EDUCATIVA TULIO ARBELAEZ	Prestar el servicio de recarga, mantenimiento y suministro de accesorios y extintores..	$3.733.600	13/08/2024
03/2022	INSTITUCION EDUCATIVA BARRIOS UNIDOS GARZON - HUILA	Suministro de recarga y hacer mantenimiento de extintores y suministro e instalación de señalizaciones.	$1.173.500	11/05/2022

SECRETARIA DE EDUCACIÒIN DEL HUILA
INSTITUCION EDUCATIVA TULIO ARBELAEZ
GARZON – HUILA
Decreto Nº 0566/2002 y Resolución No. 1917 de Abril 21/2023

CONTRATO DE SUMINISTRO

CONTRATO No:	011 DE 2024
CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TULIO ARBELAEZ
CONTRATISTA:	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARZON JHONN EDINSON OBREGON MONTEALEGRE
NIT:	800019910-3 - 12200226
OBJETO:	Contratar suministros extintores CO2 acero al carbón y recarga de extintor ABC de 30 libras para la sede Tulio Arbeláez y sedes Zuluaguita, Miraflores, Los Medios y El Vergel de la Institución Educativa Tulio Arbeláez del municipio de Garzón
VALOR:	TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 3.733.600)
FORMA DE PAGO:	UN PAGO
PLAZO DE EJECUCION:	DOS (2) DIAS
VIGENCIA FISCAL:	2024

LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCION: GARZON, trece (13) de agosto de 2024.

Entre los suscritos a saber, **LUIS EDUARDO JOVEN CADENA,** mayor de edad y vecino de Garzón Huila (Huila), identificado con la cédula de ciudadanía número 7.701.682 de Neiva, quien actúa en su condición de Rector y Representante Legal de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TULIO ARBELAEZ, con Nit 813.006.158-1, quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATANTE,** de una parte, y de la otra CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARZON **800019910-3** con su representante legal JHONN EDINSON OBREGON MONTEALEGRE con C.C 12200226 mayor de edad y vecino del Municipio de Garzón, y quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Contrato de suministro **PRIMERA: OBJETO:** Contratar suministros extintores CO2 acero al carbón y recarga de extintor ABC de 30 libras para la sede Tulio Arbeláez y sedes Zuluaguita, Miraflores, Los Medios y El Vergel de la Institución Educativa Tulio Arbeláez del municipio de Garzón.dentro de los términos de Ley detallado así:

ITEM	CANT	UNSPSC	DETALLE	V UNITARIO	VA TOTAL
1	1	46191601	RECARGA DE EXTINTOR ABC 30 LIBRAS	$ 38.200	$ 38.200
2	9		EXTINTOR CO2 ACERO AL. CARBÓN DE 10 LIBRAS	$ 410.600	$ 3.695.400
			TOTAL		$ 3.733.600

SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN. Para el desarrollo de los trabajos aquí contratados el contratista cuenta con un plazo de dos (2) días a partir del 13 de agosto al 14 de agosto de 2024, **TERCERA:** VALOR Y FORMA DE PAGO: El presente contrato realizará el pago del valor del contrato al contratista por un valor de TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS $ 3.733.600 del 2024. PARAGRAFO. El Contratista debe presentar informe del trabajo realizado y a satisfacción del ordenador del gasto. **CUARTA:** IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: LA INSTITUCION pagará el gasto que ocasione el presente Contrato de Prestación de Servicios con cargo al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Adquisición de Servicios **Rubro 2.1.2.02.01.003.02 COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES 3.733.600 Fuente:** GRATUIDAD del presupuesto de la actual vigencia fiscal de 2024 y de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal de 2024 que forman parte integral del presente contrato. **QUINTA:** SUPERVISION. La Institución Educativa Tulio Arbeláez, ejercerá control, vigilancia y cumplimiento de este contrato a través del ordenador del gasto de la Institución, quien tendrá las siguientes funciones: **1.** Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. **2.** Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista. **3.** Certificar con el informe final respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye un requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar la Institución Educativa. **4.** Verificar el pago que por Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, Pensiones y riesgos laborales) y el pago de aportes parafiscales, si está obligado a ello. **SEXTA:** INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TULIO ARBELAEZ del municipio de Garzón y el contratista, por lo cual éste no podrá exigir el pago de salarios y/o prestación social alguna, y declara que conoce en forma clara y expresa las condiciones pactadas en el presente documento. Serán de su cargo el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social. **SEPTIMA:** INDEMNIDAD. El Contratista saldrá al saneamiento de obligaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato estatal por la indebida ejecución del mismo, ó por los perjuicios que se le cause a la Institución Educativa Tulio Arbeláez, municipio de Garzón, por la omisión ó equivocada actuación y mantendrá indemne a la Institución Educativa Tulio Arbeláez, del municipio de Garzón. **OCTAVA:** DE LA INHABILIADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara ante la gravedad de juramento, no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Nacional, la ley 80 de1993, Ley 1150 de 2007 y en concordancia con sus

decretos reglamentarios, El juramento se entiende presentado con la firma del presente contrato **NOVENA:** LIQUIDACION. La liquidación del contrato que se suscriba se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y en las disposiciones concordantes de la Ley 446 de 1998. La liquidación de mutuo acuerdo debe tener lugar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización de los compromisos recíprocos. Si no fuere posible realizar la liquidación de común acuerdo entre las partes, la Institución Educativa procederá a hacerlo unilateralmente mediante acto administrativo debidamente motivado. **DECIMA:** Garantías. Los contratos que celebre la Institución Educativa, conforme a lo reglamentado en el presente acuerdo, no exigirán la constitución de pólizas de conformidad con el criterio del Rector. No obstante lo anterior, y de ser considerado necesario para cada caso particular, la propuesta y el contrato se ceñirán a las garantías conforme a la reglamentación vigente, teniendo en cuenta el objeto del contrato , plazo y forma de pago así como la inexistencia de antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimiento del contrato en contratación de prestación de servicios , de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, no se exigirá constitución de garantía alguna, ya que se trata de servicios profesionales con pagos de honorarios vencidos y cuyo pago sebera ser utilizado por el superior asignado previa certificación del cumplimiento de los servicios , es decir contra entrega a recibo y satisfacción del servicio **UNDECIMA:** DOCUMENTOS. Forman parte de este contrato para su perfeccionamiento y legalización los siguientes documentos: a) Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del contratista. b) Fotocopia del RUT del Contratista c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. d) Registro Presupuestal. e) Certificado de Antecedentes Disciplinarios. f) Boletín
de Responsabilidades fiscales g) Tarjeta profesional h) Antecedentes Disciplinarios de la Junta Central de Contadores. h) pago se seguridad social.

En constancia se firma en la Institución Educativa Tulio Arbeláez, del Municipio de Garzón (Huila), a los trece (13) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro 2024).

El Contratante

LUIS EDUARDO JOVEN CADENA
Rector

El Contratista

CUERPO DE BOMBEROS
VOLUNTARIOS DE GARZON
NIT 800019910-3
JHONN EDINSON OBREGON M
C.C 12200226

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 03 – 2022 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA BARRIOS UNIDOS DE GARZON Y BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARZON

CONTRATO No.	03 - 2022
VALOR	**UN MILLON SETECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS PESOS ($1.713.500) M/CTE**
CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA BARRIOS UNIDOS
Nit.	813.004.926-2
CONTRATISTA	BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARZON- JHONN EDINSON OBREGON MONTEALEGRE C.C. 12.200.226
TIPO DE PERSONA	EMPRESA
NIT	800.019.910 - 3
DIRECCION	Cr. 5 # 10 - 26
TELEFONO	321 236 01 03 – 833 22 00
CORREO ELECTRONICO	bomberosgarzon@yahoo.com
CIUDAD	Garzón - Huila
INFORMACION BANCARIA	Banco **BOGOTA** Cta. Corriente X ahorros ____ **No. 338001696**
OBJETO CONTRACTUAL	SERVICIO DE SUMINISTRO, REVISIÓN, MANTENIMIENTO, RECARGA DE EXTINTORES Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAS SEÑALES DE EVACUACIÓN, SEÑALIZACIÓN DEL PUNTO DE ENCUENTRO Y EL PLANO DE EVACUACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIOS UNIDOS DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – HUILA
FECHA DE SUSCRIPCION	11 de mayo de 2022
PLAZO DE EJECUCCION	15 días corridos
LUGAR DE SUSCRIPCION	Institución Educativa Barrios Unidos
LUGAR DE EJECUCION	Institución Educativa Barrios Unidos

Entre los suscritos **JOSE LIBARDO GOMEZ ROJAS,** Mayor de edad, vecino y domiciliado en Garzón, identificado con la cédula de ciudadanía No. **12.193.919 de Garzón - Huila (H)**, en su calidad de Rector de la Institución Educativa BARRIOS UNIDOS, y como tal representante legal de la misma, quien para efectos de este contrato y en adelante se denominará EL CONTRATISTA y por la otra, **BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARZON** con **NIT.** 800.019.910 – 3 cuyo representante legal es el Señor **JHONN EDINSON OBREGON MONTEALEGRE,** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 12.200.226 de Garzón Huila, y quien adelante se denominara el **CONTRATISTA**, han decidido realizar el presente contrato de prestación de servicios que se regirá por las siguientes condiciones: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** EL CONTRATISTA se obliga con EL CONTRATANTE, a prestar el servicio de recargas de extintores y suministro de señalización de ruta evacuación de acuerdo con la propuesta económica de fecha 05 de mayo de 2022.

CANT.	DETALLE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
05	Mantenimiento y recarga de extintores polvo químico seco ABC – 10 libras	19.100	95.500
01	Mantenimiento y recarga de extintor polvo químico seco ABC – 30 libras	38.200	38.200
03	Mantenimiento Co2 Bióxido de carbono x 5 libras	15.900	47.700
02	Mantenimiento y presurización de extintor Solkaflam 123 – 3.700 gramos	26.500	53.000

01	Extintor Co2 Acero al carbono x 5 libras	297.500	297.500
32	Señalización estándar salida 30*15	3.200	102.400
12	Señalización estándar riesgo eléctrico 30*15	3.200	38.400
14	Señalización estándar ruta de evacuación derecha 30*15	3.200	44.800
09	Señalización estándar ruta de evacuación izquierda 30*15	3.200	28.800
01	Señalización estándar escalera bajando izquierda 30*15	3.200	3.200
01	Señalización doble cara punto de encuentro lamina 50*50	250.000	250.000
01	Plano de evacuación 1.20 m * 1 m acrílico blanco	714.000	714.000
		TOTAL	1.713.500

CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1.- Cumplir con el pago especificado en el contrato y todas aquellas que se consideren pertinentes. **CLÁUSULA TERCERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1.- OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
- Cumplir con el objeto del contrato e invertir los recursos girados por la Institución Educativa en las actividades estrictamente descritas en el presente estudio previo.
- Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos los impuestos, tasas y contribuciones en que incurra en la ejecución del contrato.
- Reportar inmediatamente a la Institución Educativa las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garantice su cabal y oportuna ejecución.
- Ejecutar las actividades o modificaciones que indique el supervisor.
- Las demás que asigne el supervisor del contrato por parte del Señor Rector de la Institución Educativa Barrios Unidos y se deriven de la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA CUARTA - SITIO DE LA ENTREGA: La entrega del bien objeto de este contrato se hará directamente en la Institución Educativa de BARRIOS UNIDOS de Garzón - Huila. **CLAUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: La Institución Educativa BARRIOS UNIDOS cancelará el total del contrato, **UN MILLON SETECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS PESOS ($1.713.500) M/CTE,** en un solo pago, a la entrega y previa presentación cuenta de cobro o factura, ingreso de éstos elementos al almacén, acta de terminación y liquidación del contrato a satisfacción de la Institución, suscrita por el rector, el supervisor y el contratista. **CLAUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual El OFERENTE se compromete a prestar a entera satisfacción de la INSTITUCÓN EDUCATIVA BARRIOS UNIDOS, el suministro objeto del presente será de 5 días hábiles. **CLÁUSULA SEPTIMA - RELACIÓN LABORAL**: El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA ni con el personal que este empleado para ejecutar el objeto de este contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la

cláusula tercera del mismo. **CLÁUSULA OCTAVA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Para el pago de esta obligación la Institución Educativa BARRIOS UNIDOS de Garzón Huila utilizará los recursos del presupuesto 2022, provistos en el rubro Compra y recarga de extintores, código 2.1.2.02.01.003.02, Fuente, Gratuidad, por un valor de QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS ($531.900.00) M/CTE. y el rubro Impresos y Publicaciones, código 2.1.2.02.02.008.05, Fuente, Gratuidad, por un valor de UN MILLON CIENTO OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS ($1.181.600.00) M/CTE. con certificado de disponibilidad presupuestal No. 05 de 2022 que forma parte integral de este instrumento. **CLÁUSULA NOVENA – SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIOS UNIDOS a través de JOSE LIBARDO GOMEZ ROJAS con funciones de **RECTOR. CLAUSULA DECIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** El contratista declara ante la gravedad de juramento, no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Nacional, la ley 80 de1993, en concordancia con sus decretos reglamentarios, El juramento se entiende presentado con la firma del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: 1.- Propuesta presentada por el OFERENTE. 2.- Disponibilidad Presupuestal. 3.- Registro presupuestal 4.- Los demás documentos que legalmente se requieran y que están estipulados en los estudios previos.

para constancia se firma en la Institución Educativa BARRIOS UNIDOS, el día 11 de mayo de 2022.

JOSE LIBARDO GOMEZ ROJAS
C.C. 12.193.919 de Garzón - Huila
Rector I. E. Barrios Unidos Garzón

JHONN EDINSON OBREGON MONTEALEGRE
C.C. 12.200.226 de Garzón
Representante legal Bomberos voluntarios de Garzón
Contratista.

Banco de Bogotá

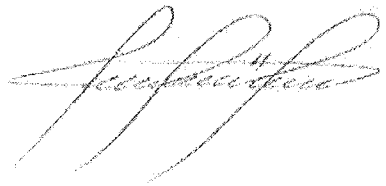
EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARZON identificado(a) con NIT 8000199103 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 338001696 desde el 27 de Marzo de 1981, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 4 de Agosto de 2026, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota